Leyose el pedimiento del l^do franc^co de saravia
letrado de la ciudad en Granada y para
hazer se le el libramiento conforme
con el qual y carta de pago se le pasen
en quenta la carta de pago y cedulas
de quien su poder oviere atento
que de presente no ay dineros de propios
y so aguardando el fin de los mara
vedis de comunas que estan a quen
ta y para los bolver a cobrar hasta el
fin de la quenta y dia de tomar
le quenta de propios hasta averlo sa
cobrado con efeto hasta el tiempo y
que se tomare la quenta no los oviere
cobrado todos o la cantidad que dexare
de cobrar se le pasen en quenta
con el dicho libramiento y carta de pago
y de dos(?) tanto de ciento y treinta
y cinquenta

Mandaron que los dichos señores m^te y cap
Juan de Molina regidores
por mandado de esta carta a Juan de
Guevara y encargandole el cuydado
de los negocios y con el licenciado
que tuvieren de ellos a la vuelta
quenta

el licen^do franc^co de lemus
Luis Ponce de Leon
Pedro de ... de alfaro
Termino ... ante mi